

JGL 07 agosto 2020

TÍTULO: APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ PARA EL EJERCICIO 2020

OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ para el Desarrollo del Proyecto "Ocio Familiar inclusivo".

DURACIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA:

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las partes podrán acordar, sucesivamente, su prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al presente Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

OBLIGACIONES:

Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

Para cumplir los objetivos del Convenio, cuya vigencia comprenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 3.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48927.

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación. De esta forma, se garantizará, de manera regular y estabilizada a lo largo de todo el periodo la adecuada atención pedagógica del alumnado.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.a) de las Bases de Ejecución del presupuesto al tratarse de un Centro Educativo Público.

Se permite al centro subcontratar el 100% de las actividades objeto del convenio.

Compromisos del El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ:

El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ en el marco de este Convenio, se compromete a desarrollar el proyecto "Ocio Familiar inclusivo" destinado al ocio de los alumnos con diversidad funcional del C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ y sus familias.

El CPEE Sor Juana Inés de la Cruz hará mención expresa, hablada o escrita, al patrocinio del Ayuntamiento de Fuenlabrada